

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 26 de 2021

**REF: N° 1100140030782019-01499-00**

Agréguense al expediente las fotografías de la valla instalada en el predio objeto de usucapir, allegadas por la parte actora (archivo 021 del expediente digital). Por secretaría, realícese la inclusión del contenido de la valla en el **Registro Nacional de Procesos de Pertinencia**, por el término de un (1) mes (numeral 7° del artículo 375 ibídem.)

Se deja constancia que la secretaría del despacho realizó el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir. No obstante, el despacho advierte que al interior del proceso no se ha efectuado el emplazamiento de los herederos indeterminados de Julio Calderón Barriga, por lo que se insta a la secretaría para que lo haga. Lo anterior, de conformidad con los art. 293 y 375 del CGP, en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020. Comuníquese al **Registro Nacional de Personas Emplazadas** del Consejo Superior de la Judicatura.

Efectuado lo anterior y una vez haya transcurrido el término de ley, ingrese el proceso al despacho para designar el auxiliar de justicia para la representación de todos los indeterminados y continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**  
**JUEZ**

DLR

**Firmado Por:**

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 78  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7db13a6bc31ddbc252a150635478caf0863417e85da98279187bbb3ced0b11a**

Documento generado en 26/11/2021 10:10:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>